

Resolución Jefatural

Lima, 22 FEB 2018

VISTOS:

El Memorándum (LOG) N° LOG00684/2018 de la Oficina de Logística del 22 de febrero de 2018 respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0047-2017/RE, del 16 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 356-2017-EF, en adelante el Reglamento, establece que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifiquen el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, la Oficina de Logística en su calidad Órgano Encargado de las Contrataciones y como Unidad Orgánica competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, propone incluir en el PAC el siguiente procedimiento de selección:

- i) **"Contratación del servicio de transporte de valija diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores"**, por el valor referencial de S/ 2,327,440.00 (Dos millones trecientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 Soles), correspondiente a un procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada**, procedente de la declaratoria desierto del CP-SM-5-2017-RE-1, según Informe de Estudio de Mercado N° 0011-2018/PRG-LOG-MRE de la Unidad de Programación, y cuenta con debida certificación de crédito presupuestario y previsión presupuestal, otorgado mediante Memorándum (OPP) N° OPP00272/2018;

Que, la Oficina General de Administración, considera que la modificación del PAC, solicitada mediante memorándum del vistos por parte de la Oficina de Logística, se encuentra normada por el Reglamento, así como por la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, por lo que resulta procedente su inclusión;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta procedente modificar el PAC, observando las disposiciones contenidas en el artículo 6 del Reglamento, referidas a su modificación las cuales deben realizarse de acuerdo a la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD; siendo de aplicación para toda modificación al PAC, lo dispuesto en la citada Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los



Resolución Jefatural

cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviera;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 0065-2017/RE del 17 de enero de 2017, la facultad de aprobar las modificaciones del PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha sido delegada al Titular de la Oficina General de Administración;

Con el visado de la Oficina de Logística en señal de conformidad;

De conformidad con Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 0065-2017/RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2018, incluyendo el procedimiento de selección, tal como lo establece la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística proceda a la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación del PAC y en el Portal de Internet del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3.- Disponer que el PAC del Ministerio de Relaciones Exteriores para el Año Fiscal 2018, sea puesto a disposición de los interesados en la Oficina de Logística y en la página web de la Entidad, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de su reproducción, en el Jirón Lampa N° 545 – Sótano- Lima Cercado.

Regístrese y comuníquese.

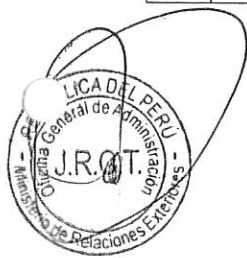



JOSÉ RAÚL CORBERA TENORIO
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución Jefatural

ANEXO

INCLUSIÓN										
N° REF PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ANTECEDENTES	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	AREA USUARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
51	Contratación del servicio de transporte de valija diplomática del Ministerio de Relaciones Exteriores	Servicio	CP-SM-5-2017-RE-1	Adjudicación Simplificada	2,327,440.00	Soles	Memorandum (OPP) N° OPP00272/2018	Oficina de Gestión Documental y Archivo	Recursos Ordinarios	FEBRERO



0121